

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****015745 18 DIC 2019**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** ofrecido por el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en metodología presencial en Medellín – Antioquía.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», la Resolución 6663 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

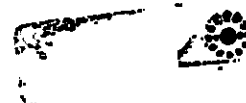
Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –**SACES**–, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación y modificación del registro calificado para el programa **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –**CONACES**–, en cuanto a la solicitud, recomendó:

“RENOVAR el Registro Calificado al programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA (MEDELLÍN - ANTIOQUIA)**, conducente al título de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN PÚBLICA** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en metodología presencial, duración de 6 semestres, admisión semestral y **APROBAR** la modificación en el número de créditos académicos, que pasa de 106 a 108 y la del plan



Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** ofrecido por el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en metodología presencial en Medellín – Antioquia."

de estudios; al igual que el número estudiantes en primer periodo que cambia de 207 a 40."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procederá a renovar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años con las modificaciones aprobadas, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
Denominación del Programa:	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA
Título a otorgar:	TECNÓLOGO EN GESTIÓN PÚBLICA
Lugar de desarrollo:	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN MEDELLÍN – ANTIOQUÍA
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	108

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese al **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** ofrecido por el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en metodología presencial en Medellín - Antioquia."

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Ángela María Henao De Luca – Abogada Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior *el*

Cód. Proceso: 47732

